



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990

VISTO la resolución nro. 247/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del egresado Jorge Raúl GAITE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1985 y aprobó en el año 1986 la asignatura Máquinas Eléctricas I sin tener cursada y aprobada su correlativa Materiales de Uso Eléctrico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de febrero de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 247/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

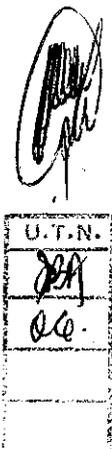
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

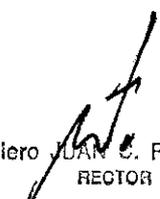
ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 247/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Máquinas Eléctricas I cursada en 1985 y aprobada el 7 de marzo de 1986, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Materiales de Uso Eléctrico al alumno Jorge Raúl GAITE, legajo nro. 23-00818-3 de la especialidad Eléctrica

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 92/90.-




Ing. CIBJO EL MURAD
SECRETARIO ACADEMICO


Ingeniero JUAN C. REGALCATTI
RECTOR